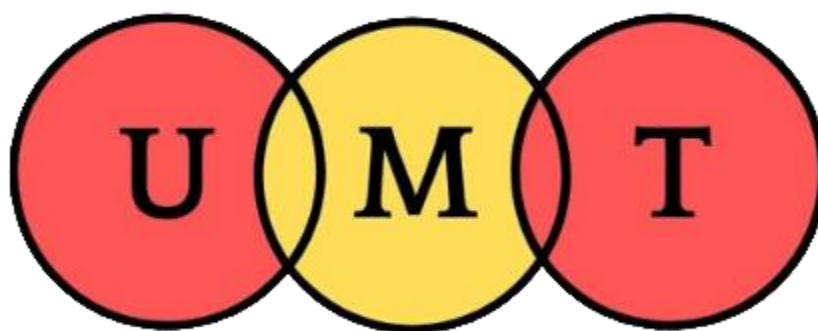


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2021
PROPUESTA 19

Propuesta 19-2021 sobre nuevo acceso a la Escala de Suboficiales.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



REFERENCIAS

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE número 106, de 4 de mayo), de Educación, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo (BOE número 55, de 5 de marzo), por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo (BOE número 61, de 12 de marzo), por la Ley 26/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio) y por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE número 340, de 30 de diciembre).
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar, modificada por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y por la Ley 46/2015, de 14 de octubre (BOE número 247, de 15 de octubre).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, en adelante el «Reglamento».
- Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo (BOE número 133, de 1 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de especialidades fundamentales en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre (BOE número 292, de 3 de diciembre) y por el Real Decreto 296/2021, de 27 de abril, (BOE número 101, de 28 de abril).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE número 182, de 30 de julio), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la



Propuesta 19-2021 UMT sobre nuevo acceso a la Escala de Suboficiales.

correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 109 viernes 7 de mayo de 2021 Sec. II.B. Pág. 54738 cve: BOE-A-2021-7

- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE número 311, de 23 de diciembre), por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- Real Decreto 324/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2021.
- Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre (BOD número 231, de 28 de noviembre) y desarrollada por la Instrucción 27/2019 de 12 de junio, (BOD número 122, de 24 de junio), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, cuyo Anexo modifica la Resolución 455/07517/20, de 18 de mayo (BOD número 106, de 27 de mayo).
- Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo (BOE número 82, de 6 de abril), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, modificada por la Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo (BOE número 84, de 7 de abril), Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo), por la Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo) y por la Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo).
- Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril (BOD número 88, de 6 de mayo), por la que se aprueban las normas para la valoración de la aptitud médica del personal de las Fuerzas



Propuesta 19-2021 UMT sobre nuevo acceso a la Escala de Suboficiales.

Armadas con responsabilidad de vuelo, modificada por la Orden Ministerial 62/2012, de 10 de septiembre (BOD número 182, de 17 de septiembre), y por la Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo).

- Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación, modificada por la Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo), y por la Orden DEF/675/2016, de 5 de mayo (BOE número 113, de 10 de mayo).
- Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes Escalas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo), por la Orden DEF/440/2018, de 24 de abril (BOE número 106, de 2 de mayo), por la Orden DEF/418/2020, de 14 de mayo (BOE número 141, de 19 de mayo) y por la Orden DEF/336/2021 de 7 de abril (BOE número 87, de 12 de abril).
- Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo), por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la prueba de lengua inglesa a realizar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden DEF/357/2019, de 27 de marzo (BOE número 76, de 29 de marzo).
 - Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre, (BOE número 293 de 5 de diciembre) por la que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros existentes en el Ministerio de Defensa.
- Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, corregida por Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero).
- Orden PCM/2/2021, de 11 de enero (BOE número 11, de 13 de enero), por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para



Propuesta 19-2021 UMT sobre nuevo acceso a la Escala de Suboficiales.

el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2020-2021.

- Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

CONSIDERACIONES

Esta Asociación desde su creación en el 2013, viene presentando una serie de propuestas ante este consejo de personal, con el fin de mejorar las condiciones de todo el personal de las FAS, en especial el de la escala de Tropa y Marinería, y por ende hacemos especial hincapié en la promoción y formación del personal temporal de la Escala de Tropa, pues como bien es sabido se encuentran en una situación crítica a la hora de afrontar el paso al mercado laboral civil después de estar al servicio de España por más de 20 años. No obstante, el desprenderse de personal tan cualificado dentro del ámbito militar, y con tan amplia experiencia en este marco laboral, lo consideramos una gran pérdida por ambas partes. La del propio militar, y la de las fuerzas armadas.

Dentro del abanico de posibilidades que se ofrecen por parte del ministerio de defensa como salidas al personal temporal de la Escala de Tropa, sabemos que no son suficientes para cubrir las necesidades que este personal necesita, por lo que entendemos que es necesario ampliar las posibilidades para estos hombres y mujeres que tanto lo merecen.

En diversas ocasiones por parte de UMT se ha propuesto la ampliación del límite de edad para la promoción interna de la escala de Tropa y Marinería a las demás Escalas de las FAS, propuestas que nunca han sido estimadas, ni tenidas en cuenta para su estudio, desaprovechando así la capacitación de soldados más que preparados, y los diferentes recursos que estos pueden aportar para nuestras fuerzas armadas.

La intención de esta nueva propuesta, al hilo de las anteriores, es entre otras, la de ampliar el rango de edad para la promoción interna, así como el aprovechar dichas capacidades del personal militar en un espectro más detallado y con diferentes matices a entender.



Propuesta 19-2021 UMT sobre nuevo acceso a la Escala de Suboficiales.

Enfocamos la promoción a la escala de suboficiales por franjas de edad, nivel de estudios, especialidades del militar, tiempo en academias, y clara diferencia entre el personal civil que se incorpora directamente a dicha escala y el militar con una determinada experiencia.

EDAD	18-27	28-35	35-40	40-45	45-50
Militar	• Igual que hasta ahora	• Forzosamente optan a la misma especialidad que de tropa. • 2 años de academia	• Obligatoriamente Grado superior de suboficial y misma especialidad que de tropa. • 1 año de academia.	• Grado superior-Ingles. • Misma especialidad. • 1 año de academia.	• Mismas condiciones que anterior.
Civil	• Mismas condiciones que en la actualidad. • 1 año más de academia.				

El objetivo es el de aprovechar al personal debidamente formado dentro de la escala de Tropa y Marinería.

Franja 18 a 27 años

En la primera franja de edad que proponemos, es la que abarca desde los 18 a los 27 años de edad. Consideramos que, para el personal militar, la forma de ingreso a la Escala de Suboficiales debe ser la misma que en la actualidad, en los mismos términos en los que se viene desarrollando dicho acceso.

Sin embargo, para el personal civil, el cual carece de cualquier formación militar al uso o conocimiento interno de las fuerzas armadas, vemos más que necesaria la apuesta por un año más de formación en la academia, el cual estaría enfocado a la formación militar como tal.

Con respecto a la forma de ingreso, al igual que para el personal militar, mantener la misma forma de ingreso.



Propuesta 19-2021 UMT sobre nuevo acceso a la Escala de Suboficiales.

Franja 28 a 35 años

En esta franja, el personal militar solo podrá optar a vacantes de la misma especialidad que venían desarrollando en la escala de Tropa y Marinería.

El objetivo es el de acortar el tiempo en la academia y el aprovechar la dilatada experiencia del personal. Por lo que consideramos que el tiempo de academia debe pasar de 3 a 2 años lectivos en las mismas para el personal sin titulación.

Con titulación se mantendrían los mismos términos que se vienen dando en la actualidad para el acceso a la Escala de Suboficiales.

Para el personal civil no existe acceso a partir de esta franja de edad, ya que consideramos que lo ideal sería una aportación previa desde la escala de Tropa y Marinería.

Franja de 35 a 40 años

A partir de esta franja de edad se exige un Grado Superior vinculado a las especialidades de suboficial.

La especialidad a la que se opta, al igual que en el anterior tramo, es la misma que la de Tropa y Marinería.

Se establece un año lectivo de academia.

Franja de 40 a 45 años

Se establecen los mismos términos que en el anterior intervalo de edad. Se hace obligatoria la inclusión del SLP de inglés con la puntuación de 1.1.1.1 o superior.

Franja de 45 a 50 años

En este intervalo de edad se pretende dar el reconocimiento y valía que se presupone a aquellos militares de Tropa y Marinería cuya trayectoria profesional no tiene mayor salida, ni promoción una vez obtenida el empleo de Cabo Primero o en su defecto el de Cabo Mayor.

A sabiendas que los Cabos Primero realizan tareas de suboficial en sus respectivas unidades, e incluso como jefes de la guardia, sin ser remunerados en cuestión como sus homólogos suboficiales.



Propuesta 19-2021 UMT sobre nuevo acceso a la Escala de Suboficiales.

Con este nuevo modelo que se propone, creemos que la capacidad operativa y logística de las fuerzas armadas se verían muy beneficiadas con este sistema, dado que la experiencia y valía nuestros militares es de un valor humano incalculable, y que en ningún caso deberían ser desperdiciadas. Más si cabe cuando aquellos más válidos y formados, serán los que den el paso para acceder una promoción interna tras tantos años en los que muy probablemente han compaginado servicios, guardias, misiones, maniobras, etc., junto a unos estudios paralelamente a su actividad militar, y a una conciliación familiar, que como bien sabemos se hace en muchísimas ocasiones más que complicadas dada la naturaleza de nuestra profesión.

Por último, resaltar que no hacemos alusión alguna al ingreso en la Academia de Oficiales dado el contexto que se presenta, y que además el ingreso en esta desde la escala de suboficiales, recientemente ha sufrido modificaciones y no presenta dificultad alguna con respecto al límite de edad, siendo todo lo contrario para la escala de Tropa y Marinería, tal y como tratamos de paliar desde la propuesta aquí presentada.

PROPUESTA

- Modificar el actual modelo de acceso a la escala de suboficiales, por el modelo que se propone, de cara a la convocatoria del próximo año 2022.
- Establecer diferentes franjas de edad y estudios en favor del acceso a la escala de Suboficiales